AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2024-630 *Aprobación, exposición pública de los padrones de varios tributos y apertura del período voluntario de cobro.*

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez examinados los siguientes padrones fiscales:

—El padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023.

—El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024.

—El padrón de cerramientos de terrenos comunales de 2024.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los padrones contributivos de este Ayuntamiento, que a continuación se detallan:

—El padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023.

—El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024.

—El padrón de cerramientos de terrenos comunales de 2024.

SEGUNDO.- Los referidos documentos se somete a información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Se fija como periodo voluntario de recaudación de los referidos tributos, los siguientes periodos cobratorios:

—El padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023: cobro en voluntaria, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

—El Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024. Cobro en voluntaria del 2 de abril al 3 de junio de 2024.

—El Padrón de cerramientos de terrenos comunales de 2024: del 1 de octubre de 2024 al 2 de diciembre de 2024.

CUARTO.- El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CVE-2024-630

QUINTO.- La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 9 de enero de 2024.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2024/630

CVE-2024-630